

en este assumpto contra la practica q̄. siempre ha
havido de permanecer en dha. Iḡ. antigua los sacerdo-
tes, q̄. por la Villa han sido nombrados, con poco aprecio
de sus determinaciones, y demas que contiene el lita-
do memorial; y en exada la Villa de su contexto = A-
cordó, el que se nombrasen, como con efecto nombro
alos s̄. ^{res} Miguel Joachin Sanchez Arnaia, y a D̄. Pedro
Dixuño Ibañer Regidores de este Ayuntamiento. con todas
las facultades endxo necesarias, y con la de poder sub-
stituir, y nombrar Apoderado, para el seguim̄. de las
facultades, preheminentias, y regalias q̄. esta Villa
tiene, y ha estado en posesion de nombrar sacerdotes,
para que paven a exercer a la Iglesia antigua
del castillo, para por este medio se conserven los cam-
pos, y frutos de las temporadas, q̄. suelen ocurrir,
acudiendo a los tribunales donde correspondiese,
y por bien tubiesen, suministrandole todas las noti-
cias, testimonios, q̄. ablasen en este assumpto, y los con-
dales, q̄. fuesen necesarios para dha. defensa de los
propios de esta Villa, a cuyo fin se les haga saber
alos s̄. ^{res} diputados, y sindico, q̄. compone la Junta en
esta Villa de dho. efectos, poniendole a continuacion
el memorial expresado: entendiendose las facultades
conferidas a dho. s̄. ^{res} comisarios, para hacer consulta
con las incidencias, y dependencias, q̄. ocurriessen
en el asunto, de q̄. se trata

Y el s̄. ^o Joseph Diaz Alaxos Capitulax, oida la re-
solucion de la Villa, dixo: q̄. se conformaba con